Folio No. 0155402

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Institución:

Número de Oficio:

Expediente:

ORFIS
ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍA EL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN II, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES EN LA MODALIDAD DE MODIFICACIÓN, DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON MOTIVO DE LAS MEDIDAS DE CONTENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA CAUSADA POR EL VIRUS SARS- COV2 (COVID-19).

LICENCIADO EMMANUEL VÁZQUEZ JIMÉNEZ, Titular del Órgano Interno de Control del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo establecido en los artículos 3°, fracción XXI, 6°, 32°, y 33° fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 76 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 2° fracción XXV y 6° último párrafo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2° fracción XXVII, 95 y 96 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 5° fracción III y 21 fracción X, XVII, XVIII, XIX y XXIII de Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y

CONSIDERANDO

1. Que el Órgano Interno de Control en el Órgano de Fiscalización del Estado de Veracruz, en adelante ORFIS, es la unidad administrativa con autonomía técnica y de gestión en sus atribuciones, en términos de los dispuesto por el artículo 76 de la Constitución Política para el Estado de Veracruz y 95 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2. Que el Órgano Interno de Control del ORFIS, tiene dentro de sus atribuciones, el vigilar el cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos del ORFIS; coordinar la integración del padrón de servidores públicos obligados a presentar la declaración de situación patrimonial y de intereses; así como la recepción y registro de las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 21, fracciones XVII y XVIII del Reglamento Interior del ORFIS.

ORIGINAL

3. Que la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, en su modalidad de modificación, debe presentarse durante el mes de mayo de cada ejercicio, según lo establecido en el artículo 33, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

4. Que con la entrada en vigor de los acuerdos emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre y el 24 de diciembre de 2019, se da continuidad a la obligación de todos los servidores públicos de presentar su declaración de situación patrimonial y de intereses, conforme a lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

5. Que con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud, declaró oficialmente como PANDEMIA al coronavirus SARS-CoV2, causante de la enfermedad COVID-19, que ha ido evolucionando a velocidad inusitada a nivel mundial. Para tal efecto, el Gobierno de México y el Gobierno del Estado, tomaron las acciones preventivas encaminadas a evitar la interacción social que propague la dispersión del virus.

6. Que actualmente, por razones de fuerza mayor derivadas de la pandemia causada por el virus SARS- COV2 (COVID-19), las labores en el Órgano Interno de Control en el ORFIS, se encuentran suspendidas, al igual que todas sus actuaciones de cualquier naturaleza, sobre las que no corre cómputo de plazos y términos en razón de la aludida suspensión, al igual que en el propio Órgano de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, acorde a lo publicado en sus respectivos acuerdos vigentes.

7. Que el 22 de abril del 2020, la Secretaria de la función Pública, emitió el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, por el que se amplían los plazos previstos para presentar la Declaración de modificación patrimonial en el año 2020, como medida preventiva enfocada a evitar al máximo la interacción social que pudiera agravar la escala de contagios del virus Covid-19, ampliando el plazo para la presentación hasta el 31 de julio del 2020.

8. Que acorde a lo anterior, resulta adecuado y procedente, como medida apta e idónea de prevención y paliación de la transmisión del virus SARS-COV2 (COVID-19), para ser secundada, dentro de su ámbito de actuación y competencia, por este Órgano Interno de Control en el ORFIS, la ampliación del periodo de presentación de la Declaración de

ORIGINAL

Situación Patrimonial y de Intereses en la modalidad de Modificación, por parte de los servidores públicos del Órgano de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, hasta el 31 de julio de 2020.

Visto lo expuesto, motivado y debidamente fundamentado, tengo a bien expedir el siguiente:

COPIA NO AUTORIZADA

A C U E R D O

Primero. Se amplía el plazo para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en la modalidad de modificación, establecida en la fracción II, del artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, hasta el 31 de julio de 2020, para todos los servidores públicos del ORFIS.

COPIA NO AUTORIZADA

Segundo. Lo no previsto en el presente Acuerdo, así como su interpretación, será resuelto por el Titular del Órgano Interno de Control del ORFIS.

Tercero. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su expedición.

Dado en la ciudad de Xalapa, Veracruz, a los 29 días del mes de abril de 2020.

COPIA NO AUTORIZADA

LIC. EMMANUEL VÁZQUEZ JIMÉNEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL ORFIS

COPIA NO AUTORIZADA

ORIGINAL